

CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS		
MENOR CUANTÍA OBRA CON FINANCIAMIENTO BID-FERUM PROCESO Nro. BID-FERUM2-SUC-OB-004 ACTA DE INICIO DE PROCESO		
"Dotación del servicio de Energía Eléctrica al Recinto Atenas."		
I. DATOS INFORMATIVOS		
FECHA DE LA REUNIÓN:	23 de Noviembre de 2016	
LUGAR:	SALA DE ASESORÍA JURÍDICA	
HORA INICIO – FINALIZACIÓN:	08H30 – 09H30	
II. ANTECEDENTES		
1. TÉRMINOS DE REFERENCIA		
III. ANÁLISIS		
Se ha Realizado la Revisión de las Especificaciones técnicas y precios Unitarios de los TDRS correspondiente a la Dotación del servicio de Energía Eléctrica al Recinto Atenas.		
IV. CONCLUSIONES		
La Comisión Técnica designada, una vez concluido el análisis de los documentos habilitantes presentados por la Dirección Técnica procede a APROBAR los TDRs para el "Dotación del servicio de Energía Eléctrica al Recinto Atenas."		
No.	PARÁMETRO	DETALLE
1)	PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$ 102.981,74 + IVA
2)	FORMA DE PAGO	50 % de anticipo, el saldo se cancelara mediante una planilla de avance del 25% del valor del contrato una vez que el avance físico de la obra sea igual o mayor al 70%, y un 25% a la firma del acta de entrega recepción provisional.
3)	PLAZO	90 días calendario desde la entrega del anticipo.
4)	ENTREGA – RECEPCIÓN	Provisional y definitiva
5)	GARANTÍAS	- Garantía técnica: 24 meses de Garantía. - Garantía de fiel cumplimiento. - Garantía de buen uso del anticipo.
6)	MULTAS	El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 5 % del valor contratado. Además de la indemnización por demora el Contratista será susceptible de una multa impuesta por el Contratante por otros incumplimientos cuando el Administrador del Contrato o el Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor del 1x1000 del monto contratado por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto



ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

		<p>de cada una de las siguientes no Conformidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; • No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el periodo de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; • No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; • No cumplir con las normas, leyes o reglamentos en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental. • No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; • No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; • No cumplir con el plan de trabajos; • Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. • Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra. • Incumplimiento en la entrega del informe bimensual correspondiente a los aspectos medioambientales. • La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa. • La no entrega de información necesaria para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional misma que debe ser aprobada por el fiscalizador, con un máximo de 10 días después que se concluya el plazo contractual. • No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad industrial, EPP, salud y ambiente u otras que puedan corresponder. <p>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>
7)	<p>OBLIGACIONES CONTRATISTA</p> <p>DEL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar líneas de fábricas. • Contar con el personal necesario en obra. • Cumplir con la seguridad industrial del personal. • Entregar la obra energizada y prestando servicio. • Entregar en las bodegas del CNELEP Sucumbíos el material desmantelado y suscribir actas de ingreso a bodega. • Además el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se describe en los pliegos, cumpliendo con las políticas del BID. • Cumplimiento obligatorio de la Guía de Buenas Prácticas o



ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

		Plan de Manejo Ambiental y entrega de los informes de cumplimiento con los medios de verificación, mismos que tendrán una periodicidad bimensual, y que serán entregados al administrador de contrato, este a su vez emitirá a la Unidad de Gestión Ambiental para su verificación, para posteriormente informar a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del MEER.
--	--	---

8) OBSERVACION

La información es responsabilidad exclusiva del área requirinte.

V. RECOMENDACIONES

Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:

- a) La elaboración de la Resolución de inicio del Proceso.
- b) Se publique el proceso precontractual en el portal de compras públicas.

VI. LEGALIZACIÓN

CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	JUAN LASLUISA	
DELEGADO TÉCNICO	DARWIN TOAPANTA	
DELEGADO LEGAL	GERMANIA SAN MARTIN	
DELEGADO FINANCIERO	MARILU AGUIRRE	
DELEGADO ADQUISICIONES	DAVID LÓPEZ	

